SIN SERIE
Nº 000397

Acta No. 02-2026

ACTA NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (02-2025). En la Ciudad de Guatemala, a las diez horas con veintiun minutos (10:21) del viernes 16 de enero del año dos mil veintiseis, reunidos en el salón de sesiones de la Junta Directiva, Edificio M-4, Segundo Piso, ala norte, Ciudad Universitaria, zona 12, para celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Órgano de Dirección de esta Unidad Académica, los siguientes miembros de la misma: Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón, Decano en funciones; Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz, Vocal Segundo; Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, Vocal Tercero y el Infrascrito Secretario, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quienes damos testimonio, se procedió de la siguiente manera:

1°. Audiencias.
2°. Aprobación de la propuesta del Acta anterior.
3°. Aprobación de la agenda de la sesión.
4°. **Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones.**
 4.1 Convocatoria para elegir cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el cuerpo electoral universitario que elegirá Rector de la Universidad de Carlos de Guatemala, período 2026-2030.
5°. Autorizaciones Financieras.
6°. Desarrollo y Reestructura Curricular.
7°. Reforma Universitaria.
8°. **Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.**
 8.1 Solicitud de autorización para que el Dr. Juan Antonio Martínez Saravia apoye a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología en el año 2026.
 8.2 Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la contratación de 4 profesores para la Maestría en Rehabilitación Oral para el año 2026.
 8.3 Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la contratación de 3 profesores que imparten cursos a diferentes Maestrías para el año 2026.
 8.4 Solicitud de apoyo presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la modificación del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.5 del Acta 02-2025 de la sesión celebrada el 27 de enero de 2025.
 8.5 Solicitud de apoyo presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la modificación del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.10 del Acta 24-2025 de la sesión celebrada el 18 de agosto de 2025.
 8.6 Carta del Dr. Edgar Estuardo Montoya Flores, Director del Área de Odontología Restaurativa, solicitando el nombramiento del Dr. Juan Antonio Martínez Saravia.
9°. Asuntos administrativos.
10°. Solicitudes de Modificaciones a Normas.
11°. Impugnaciones.
12°. **Informes.**
 12.1 Del Decano.
 12.2 Del Secretario Académico.
 12.3 **Del Secretario Adjunto.**
 12.3.1 Respuesta al requerimiento hecho por la Junta Directiva en el PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.5, Subinciso 12.5.1 y 5.12.3 del Acta No. 36-2025 de la sesión celebrada el 28 de octubre de 2025.
 12.4 De los Miembros de la Junta Directiva.
 12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
 12.6 **Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.**

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.
SIN SERIE
Nº 000398

12.6.1 Observación técnica sobre las implicaciones pedagógicas de la modificación al Artículo 10° del Normativo de Promoción presentada por el Dr. Servio Tulio Interiano Cario.

12.6.2 Carta del estudiante Juan Francisco Santos Guzmán, Carné No. 202409165, asignado al tercer año, solicitando cambio de sección.

12.7 **Individuales de personas extra-facultativas.**

12.7.1 Carta de la Sra. Deily Guadalupe Chiquitin, Encargada de la Sucursal de Importadora y Exportadora GIL, S.A. solicitando el aval de este Órgano de Dirección para continuar con la renovación de su contrato de arrendamiento con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

12.7.2 Carta del Sr. Modesto Antonio Pérez Llamas, solicitando el aval de este Órgano de Dirección para continuar con la renovación de su contrato de arrendamiento con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

13°. Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1, Acta No. 20-2025 de la sesión ordinaria celebrada por Consejo Superior Universitario el 24 de noviembre de 2025.

14°. Incorporaciones.

14.1 Expediente de Incorporación, presentado por el profesional Adan Humberto Gonzalez Silva, a quien se otorgó el Titulo de Cirujano Dentista, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, solicitando efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio.

15°. Otros Asuntos.

15.1 Carta de la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala informando acerca de la renuncia del Secretario de esa Junta Directiva del mencionado Colegio Profesional, Dr. Ronald Mariano Ponce de León efectiva a partir de diciembre de 2025.

16°. Constancias.

PRIMERO: Audiencias.
No hay solicitud de audiencias.

SEGUNDO: **Aprobación del Acta anterior**.
No hay propuesta de Acta que tratar.

TERCERO: **Aprobación de la propuesta de agenda**.
Se conoció la propuesta de agenda presentada por la Secretaría, la cual consiste en concluir la agenda de la sesión anterior, así como unas solicitudes de asuntos académicos.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

3.1 Aprobar la agenda para la sesión de hoy con las modificaciones que estimó pertinentes.

CUARTO: **Elecciones, Nombramientos y/o Designaciones**:

4.1 Convocatoria para elegir cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el cuerpo electoral universitario que elegirá rector de la Universidad de Carlos de Guatemala, período 2026-2030.
Se conoció transcripción de fecha 12 de enero de 2026, dirigida a la Junta Directiva, por el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General, que literalmente dice: "...Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria, celebrada por el

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000399

Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026, mismo que copiado literalmente dice:

"TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.4 REFERENCIA 001-2026 de fecha 08 de enero de 2026, suscrita por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, Director General de Administración, y Directora de Asuntos Jurídicos -todos de esta Universidad-; referente al traslado del Proyecto de Convocatoria para la integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA 001-2026 de fecha 08 de enero de 2026, suscrita por el Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, Director General de Administración, y Directora de Asuntos Jurídicos -todos de esta Universidad-; referente al traslado del Proyecto de Convocatoria para la integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030. Al respecto, se presenta lo siguiente:

"Guatemala 08 de enero de 2026

Abogado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

Nos dirigimos a usted en atención a la instrucción contenida en el Oficio identificado como REF. SG-1368-10-2025 del 08 de octubre de 2025, emitida por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, es importante citar el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala el cual establece que el Rector durará en el ejercicio de sus funciones un período de cuatro años; pero puede ser reelecto para un período más si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario y derivado que el periodo rectoral 2022-2026 vence el 30 de junio del año 2026, se adjunta al presente el Proyecto de Convocatoria para la integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030, en la cual se observan las disposiciones constitucionales, ordinarias, estatutarias y reglamentarias aplicables a los mencionados eventos electorales en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es de resaltar que del 27 de abril de 2022 al 09 de junio de 2023, un grupo de personas sin autorización del Consejo Superior Universitario, irrumpieron, obstaculizaron e impidieron el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que a través del Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 05 julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 13-2023 del 26 de julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.7, Acta No. 14-2023 del 16 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 17-2023 del 27 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11 de octubre de 2023; todos de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, en los cuales

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

se acreditó el hurto, deterioro y destrucción de archivos físicos y servidores del Departamento de Registro y Estadística y de la División de Administración de Recursos Humanos, mismos que fueron recuperados de forma prioritaria y progresiva. Sin embargo, esta situación deriva en la complejidad de la verificación de la calidad de estudiante, de profesional graduado o incorporado, así como de la calidad de profesor titular. En virtud de lo anterior, es imperioso celebrar los eventos electorales dentro de los plazos establecidos en la normativa universitaria y de forma sucesiva; lo anterior para dotar de certeza y seguridad jurídica los procesos administrativos institucionales, de acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Sin otro particular,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Marco Antonio Fuentes Hernández
Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos

Ing. Bryan Otto Fuentes Paz
Jefe del Departamento de Registro y Estadística

MSc. Sully Amibeth Johnson Méndez
Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos

Ingeniero Luis Pedro Ortíz de León
Director General de Administración

Abogada Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos"
Derivado de lo anterior, se presenta el siguiente Proyecto de Convocatoria: -----

"EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN PUNTO TERCERO, INCISO 3.4 DEL ACTA 01-2026 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2026 APROBÓ LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO Y ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030

CONSIDERANDO

Que el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONSIDERANDO

Que el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala contempla que el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala contempla de forma expresa que los Colegios Profesionales deberán contribuir al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que el Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que la convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que el Rector durará en el ejercicio de sus funciones un período de cuatro años; pero puede ser reelecto para un período más si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario y que el periodo rectoral 2022-2026 vence el 30 de junio del año 2026.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 Ter del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que en caso de reelección se debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario. Esta disposición aplica a quienes participan en un proceso electoral para ocupar el mismo cargo que han desempeñado en periodos anteriores sean estos continuos o discontinuos.

CONSIDERANDO

Que del 27 de abril de 2022 al 09 de junio de 2023, un grupo de personas sin autorización del Consejo Superior Universitario, irrumpieron, obstaculizaron e impidieron el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que a través del Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 05 julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 13-2023 del 26 de julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.7, Acta No. 14-2023 del 16 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 17-2023 del 27 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11 de octubre de 2023; todos de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, en los cuales se acreditó el hurto, deterioro y destrucción de archivos físicos y servidores del Departamento de Registro y Estadística y de la División de Administración de Recursos Humanos, mismos que fueron recuperados de forma prioritaria y progresiva. Sin embargo, esta situación deriva en la complejidad de la verificación de la calidad de estudiante, profesional graduado o incorporado, así como de la calidad de profesor titular. En virtud de lo anterior, es imperioso celebrar los eventos electorales dentro de los plazos

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

establecidos en la normativa universitaria, de forma sucesiva; lo expuesto, con el objeto de dotar de certeza y seguridad jurídica los procesos institucionales, de acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por lo cual, en apego a lo dispuesto en los Artículos 16,17,18 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Título V, Capítulo I del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Capítulos II y III del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las disposiciones que sobre el caso establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

ACUERDA:

PRIMERO: Convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario y a elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030, conforme las disposiciones siguientes:

I. INTEGRACIÓN CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO Y ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2026-2030

a) Convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario a fin de que los Profesores y Estudiantes de las Facultades de la Universidad, que satisfagan los requisitos legales y estatutarios y los miembros de los Colegios Profesionales que también satisfagan los requisitos legales y estatutarios, procedan a designar a sus cinco electores, en los actos electorales respectivos, de acuerdo al Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

b) Las diez (10) Facultades que actualmente se encuentran organizadas conforme a las Leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala son las siguientes:

1. Facultad de Agronomía
2. Facultad de Arquitectura
3. Facultad de Ciencias Económicas
4. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
5. Facultad de Ciencias Médicas
6. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
7. Facultad de Humanidades
8. Facultad de Ingeniería
9. Facultad de Odontología
10. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

c) Los profesores de las diez (10) Facultades antes mencionadas que tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario son los profesores titulares que estén en posesión del cargo en la fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica haga la comunicación sobre día, lugar y hora del acto eleccionario de que se trate. Las licencias o permisos con goce o sin goce de sueldo, otorgadas conforme a la normativa universitaria no restringen o impiden el derecho de voto o de elección de los profesores titulares que se encuentren en tal situación.

d) Los estudiantes regulares que en cada una de las diez (10) Facultades anteriormente señaladas tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son aquellos estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo 2026 y que hayan aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios, o de los dos primeros semestres, y en aquellas Facultades de currículum abierto, haber aprobado el

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

mínimo de créditos equivalentes al primer año de estudios de la carrera correspondiente.

e) Los Colegios Profesionales cuyos miembros graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, colegiados activos, que tienen derecho a elegir y ser electos conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son los siguientes:

1. Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Colegio de Arquitectos de Guatemala.
3. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas
4. Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
6. Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Colegio de Ingenieros de Guatemala.
8. Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala.
9. Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala
11. Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala.
12. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.
13. Colegio de Psicólogos de Guatemala.
14. Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala

f) Los actos electorales respectivos para la integración del Cuerpo Electoral Universitario, se deberán llevar a cabo de conformidad con lo siguiente:

II. ELECCIONES DE LAS 10 FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

CUERPO ELECTORAL DE PROFESORES TITULARES		
CUERPO ELECTORAL DE ESTUDIANTES		
No.	***Facultad***	***Fecha***
01	*Facultad de Agronomía*	*Miércoles 18 de febrero de 2026*
02	*Facultad de Arquitectura*	*Lunes 23 de febrero de 2026*
03	*Facultad de Ciencias Económicas*	*Miércoles 18 de febrero de 2026*
04	*Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*	*Miércoles 18 de febrero de 2026*
05	*Facultad de Ciencias Médicas*	*Lunes 23 de febrero de 2026*
06	*Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia*	*Lunes 23 de febrero de 2026*
07	*Facultad de Humanidades*	*Miércoles 18 de febrero de 2026*
08	*Facultad de Ingeniería*	*Miércoles 18 de febrero de 2026*
09	*Facultad de Odontología*	*Lunes 23 de febrero de 2026*
10	*Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia*	*Lunes 23 de febrero de 2026*

a) Si en las votaciones celebradas en las Facultades no se obtuviere en esta oportunidad la mayoría requerida, se realizará una votación adicional, en el mismo lugar y hora, entre las dos planillas de electores que hubieren obtenido mayor número de votos de la forma siguiente:

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CUERPO ELECTORAL DE PROFESORES TITULARES		
CUERPO ELECTORAL DE ESTUDIANTES		
No.	**Facultad**	**Fecha**
01	Facultad de Agronomía	Viernes 20 de febrero de 2026
02	Facultad de Arquitectura	Miércoles 25 de febrero de 2026
03	Facultad de Ciencias Económicas	Viernes 20 de febrero de 2026
04	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Viernes 20 de febrero de 2026
05	Facultad de Ciencias Médicas	Miércoles 25 de febrero de 2026
06	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Miércoles 25 de febrero de 2026
07	Facultad de Humanidades	Viernes 20 de febrero de 2026
08	Facultad de Ingeniería	Viernes 20 de febrero de 2026
09	Facultad de Odontología	Miércoles 25 de febrero de 2026
10	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Miércoles 25 de febrero de 2026

b) Si en la segunda votación tampoco se obtuviere la mayoría requerida, se realizará una votación adicional en el mismo lugar y hora, de la forma siguiente:

CUERPO ELECTORAL PROFESORES TITULARES		
CUERPO ELECTORAL DE ESTUDIANTES		
No.	**Facultad**	**Fecha**
01	Facultad de Agronomía	Lunes 23 de febrero de 2026
02	Facultad de Arquitectura	Viernes 27 de febrero de 2026
03	Facultad de Ciencias Económicas	Lunes 23 de febrero de 2026
04	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Lunes 23 de febrero de 2026
05	Facultad de Ciencias Médicas	Viernes 27 de febrero de 2026
06	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Viernes 27 de febrero de 2026
07	Facultad de Humanidades	Lunes 23 de febrero de 2026
08	Facultad de Ingeniería	Lunes 23 de febrero de 2026
09	Facultad de Odontología	Viernes 27 de febrero de 2026
10	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Viernes 27 de febrero de 2026

c) Si en la tercera votación no se obtiene la mayoría requerida, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

d) Se instruye a las Juntas Directivas de las Facultades a dar efectivo cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviando copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de inscripción de cada uno de los integrantes de las planillas participantes, según corresponda y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el Edificio de Rectoría, Segundo Nivel, Oficina 204, Ciudad Universitaria Zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala. Lo anterior dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

III. ELECCIONES EN LOS 14 COLEGIOS PROFESIONALES DE GUATEMALA

En virtud que el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala contempla de forma expresa que los Colegios Profesionales deberán contribuir al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Aunado a ello, la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene carácter de ley ordinaria, consecuentemente es una disposición legal de observancia general y obligatoria, por lo tanto, de preponderante aplicación sobre cualquier otra norma reglamentaria. En ese orden de ideas y tomando en consideración que el Artículo 19 de la mencionada Ley Orgánica estipula que la convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada. Por lo que, las elecciones para elegir cuerpo electoral de profesionales no catedráticos en cada uno de los Colegios Profesionales de Guatemala, han de realizarse a partir del lunes 02 de marzo de 2026 y como fecha máxima el viernes 06 de marzo de 2026.

Si en las elecciones realizadas en los Colegios Profesionales no se obtuviere en la primera votación la mayoría requerida, se procederá de conformidad con lo que la Junta Directiva y/o Tribunal Electoral del Colegio Profesional respectivo hubiere previsto en su correspondiente convocatoria al señalar lugar y hora de la elección, conforme a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y el Reglamento de Elecciones o Reglamento Electoral de cada Colegio Profesional.

a) La Junta Directiva o Tribunal Electoral, según corresponda en cada uno de los Colegios Profesionales de Guatemala, darán efectivo cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviando copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación y Constancia de Colegiado Activo de los profesionales que conforman las planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el Edificio de Rectoría, Segundo Nivel, Oficina 204, Ciudad Universitaria Zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala. Lo anterior **dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.**

 Según las fechas en que se hayan celebrado cada uno de los eventos electorales y sus respectivas votaciones, se establece como fecha máxima el lunes 16 de marzo de 2026 a las 14:00 horas, para la recepción del expediente antes mencionado a Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el Edificio de Rectoría, Segundo Nivel, Oficina 204, Ciudad Universitaria Zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala.

Asimismo, el Consejo Superior Universitario establece lo siguiente:

a) La elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030 se realizará el día miércoles 08 de abril de 2026 a las ocho horas en la 3a. Calle Oriente Número 28 "A", Municipio de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, Hotel Museo Casa Santo Domingo, Salón Atrio 3 y Atrio 4.

b) La Junta Directiva de cada una de las diez (10) Facultades ya mencionadas fijarán lugar y hora para la elección de los electores delegados de los profesores y estudiantes correspondientes, con un plazo de anticipación no menor de un mes, tanto por los medios usuales (comunicados, volantes, entre otros) como la respectiva publicación por una vez en un diario de los

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000406

de mayor circulación en el país. Estas mismas disposiciones en lo que fueren aplicables deberán ser cumplidas por las Juntas Directivas y/o Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales.

c) En las elecciones a las que se refiere la presente convocatoria deberán observarse también las respectivas disposiciones contenidas en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

d) El Consejo Superior Universitario dará la debida publicidad a la convocatoria para la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030, comunicando con una anticipación no menor de dos meses, la fecha, lugar y hora de la misma, tanto por los medios usuales (comunicados, entre otros) como mediante la respectiva publicación por lo menos en un diario de los de mayor circulación en el país. Lo anterior en observancia al Artículo 19 de la Ley Orgánica, Artículo 39 del Estatuto, Artículo 14 del Reglamento de Elecciones todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEGUNDO: La presente convocatoria tiene jerarquía superior sobre las disposiciones reglamentarias o de inferior gradación legal. La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene carácter de ley ordinaria, consecuentemente es de observancia general y obligatoria, por lo tanto, de preponderante aplicación sobre cualquier norma reglamentaria.

TERCERO: Instruir a la División de Publicidad, Radio Universidad y TV USAC informar a la comunidad sancarlista y a la sociedad guatemalteca sobre la Convocatoria para la integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030.

Guatemala, 12 de enero de 2026

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General"

Al respecto, este Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones constitucionales, ordinarias, estatutarias y reglamentarias aplicables a los eventos electorales en la Universidad de San Carlos de Guatemala: 1. Aprobar la Convocatoria para la Integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Período 2026-2030, la cual queda de la manera siguiente: ----------**
"EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN PUNTO TERCERO, INCISO 3.4 DEL ACTA 01-2026 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2026 APROBÓ LO SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DEL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO Y ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030

CONSIDERANDO

Que el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala estipula que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala contempla que el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala contempla de forma expresa que los Colegios Profesionales deberán contribuir al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que el Cuerpo Electoral Universitario se reunirá con fines exclusivamente electorales, cada cuatro años, para elegir Rector.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que la convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por ese cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que el Rector durará en el ejercicio de sus funciones un período de cuatro años; pero puede ser reelecto para un período más si obtiene, por lo menos, el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario y que el periodo rectoral 2022-2026 vence el 30 de junio del año 2026.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 Ter del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que en caso de reelección se debe obtener por lo menos el voto favorable de las dos terceras partes del Cuerpo Electoral Universitario. Esta disposición aplica a quienes participan en un proceso electoral para ocupar el mismo cargo que han desempeñado en periodos anteriores sean estos continuos o discontinuos.

CONSIDERANDO

Que del 27 de abril de 2022 al 09 de junio de 2023, un grupo de personas sin autorización del Consejo Superior Universitario, irrumpieron, obstaculizaron e impidieron el acceso al Campus Central, zona 12 bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que a través del Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 12-2023 del 05 julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 13-2023 del 26 de julio de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.7, Acta No. 14-2023 del 16 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.2, Acta No. 15-2023 del 30 de agosto de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.1, Acta No. 16-2023 del 12 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.4, Acta No. 17-2023 del 27 de septiembre de 2023; Punto Séptimo, inciso 7.8, Acta No. 18-2023 del 11 de octubre de 2023; todos de sesión ordinaria, celebrada por el Consejo Superior Universitario, en los cuales se acreditó el hurto, deterioro y destrucción de archivos físicos y servidores del Departamento de Registro y Estadística y de la División de Administración de Recursos Humanos, mismos que fueron

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

recuperados de forma prioritaria y progresiva. Sin embargo, esta situación deriva en la complejidad de la verificación de la calidad de estudiante, profesional graduado o incorporado, así como de la calidad de profesor titular. En virtud de lo anterior, es imperioso celebrar los eventos electorales dentro de los plazos establecidos en la normativa universitaria, de forma sucesiva; lo expuesto, con el objeto de dotar de certeza y seguridad jurídica los procesos institucionales, de acuerdo al Artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Por lo cual, en apego a lo dispuesto en los Artículos 16,17,18 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Título V, Capítulo I del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Capítulos II y III del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como las disposiciones que sobre el caso establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

ACUERDA:

PRIMERO: Convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario y a elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030, conforme las disposiciones siguientes:

I. **INTEGRACIÓN CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO Y ELECCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2026-2030**

a) Convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario a fin de que los Profesores y Estudiantes de las Facultades de la Universidad, que satisfagan los requisitos legales y estatutarios y los miembros de los Colegios Profesionales que también satisfagan los requisitos legales y estatutarios, procedan a designar a sus cinco electores, en los actos electorales respectivos, de acuerdo al Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

b) Las diez (10) Facultades que actualmente se encuentran organizadas conforme a las Leyes y reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala son las siguientes:

1. Facultad de Agronomía
2. Facultad de Arquitectura
3. Facultad de Ciencias Económicas
4. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
5. Facultad de Ciencias Médicas
6. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
7. Facultad de Humanidades
8. Facultad de Ingeniería
9. Facultad de Odontología
10. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

c) Los profesores de las diez (10) Facultades antes mencionadas que tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario son los profesores titulares que estén en posesión del cargo en la fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica haga la comunicación sobre día, lugar y hora del acto eleccionario de que se trate. Las licencias o permisos con goce o sin goce de sueldo, otorgadas conforme a la normativa universitaria no restringen o impiden el derecho de voto o de elección de los profesores titulares que se encuentren en tal situación.

d) Los estudiantes regulares que en cada una de las diez (10) Facultades anteriormente señaladas tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son aquellos estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo 2026 y que hayan aprobado la totalidad de las materias del primer año de

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

estudios, o de los dos primeros semestres, y en aquellas Facultades de currículum abierto, haber aprobado el mínimo de créditos equivalentes al primer año de estudios de la carrera correspondiente.
e) Los Colegios Profesionales cuyos miembros graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, colegiados activos, que tienen derecho a elegir y ser electos conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son los siguientes:

1. Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
2. Colegio de Arquitectos de Guatemala.
3. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas
4. Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
6. Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Colegio de Ingenieros de Guatemala.
8. Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala.
9. Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala
11. Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala.
12. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.
13. Colegio de Psicólogos de Guatemala.
14. Colegio de Profesionales de Enfermería de Guatemala

f) Los actos electorales respectivos para la integración del Cuerpo Electoral Universitario, se deberán llevar a cabo de conformidad con lo siguiente:

II. ELECCIONES DE LAS 10 FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

CUERPO ELECTORAL DE PROFESORES TITULARES		
CUERPO ELECTORAL DE ESTUDIANTES		
No.	**Facultad**	**Fecha**
01	Facultad de Agronomía	Miércoles 18 de febrero de 2026
02	Facultad de Arquitectura	Lunes 23 de febrero de 2026
03	Facultad de Ciencias Económicas	Miércoles 18 de febrero de 2026
04	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Miércoles 18 de febrero de 2026
05	Facultad de Ciencias Médicas	Lunes 23 de febrero de 2026
06	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Lunes 23 de febrero de 2026
07	Facultad de Humanidades	Miércoles 18 de febrero de 2026
08	Facultad de Ingeniería	Miércoles 18 de febrero de 2026
09	Facultad de Odontología	Lunes 23 de febrero de 2026
10	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Lunes 23 de febrero de 2026

a) Si en las votaciones celebradas en las Facultades no se obtuviere en esta oportunidad la mayoría requerida, se realizará una votación adicional, en el mismo lugar y hora, entre las dos planillas de electores que hubieren obtenido mayor número de votos de la forma siguiente:

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CUERPO ELECTORAL DE PROFESORES TITULARES		
CUERPO ELECTORAL DE ESTUDIANTES		
No.	**Facultad**	**Fecha**
01	Facultad de Agronomía	Viernes 20 de febrero de 2026
02	Facultad de Arquitectura	Miércoles 25 de febrero de 2026
03	Facultad de Ciencias Económicas	Viernes 20 de febrero de 2026
04	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Viernes 20 de febrero de 2026
05	Facultad de Ciencias Médicas	Miércoles 25 de febrero de 2026
06	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Miércoles 25 de febrero de 2026
07	Facultad de Humanidades	Viernes 20 de febrero de 2026
08	Facultad de Ingeniería	Viernes 20 de febrero de 2026
09	Facultad de Odontología	Miércoles 25 de febrero de 2026
10	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Miércoles 25 de febrero de 2026

b) Si en la segunda votación tampoco se obtuviere la mayoría requerida, se realizará una votación adicional en el mismo lugar y hora, de la forma siguiente:

CUERPO ELECTORAL PROFESORES TITULARES		
CUERPO ELECTORAL DE ESTUDIANTES		
No.	**Facultad**	**Fecha**
01	Facultad de Agronomía	Lunes 23 de febrero de 2026
02	Facultad de Arquitectura	Viernes 27 de febrero de 2026
03	Facultad de Ciencias Económicas	Lunes 23 de febrero de 2026
04	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Lunes 23 de febrero de 2026
05	Facultad de Ciencias Médicas	Viernes 27 de febrero de 2026
06	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Viernes 27 de febrero de 2026
07	Facultad de Humanidades	Lunes 23 de febrero de 2026
08	Facultad de Ingeniería	Lunes 23 de febrero de 2026
09	Facultad de Odontología	Viernes 27 de febrero de 2026
10	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Viernes 27 de febrero de 2026

c) Si en la tercera votación no se obtiene la mayoría requerida, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

d) Se instruye a las Juntas Directivas de las Facultades a dar efectivo cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviando copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación, Constancia de Colegiado Activo y/o Constancia de inscripción de cada uno de los integrantes de las planillas participantes, según corresponda y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el Edificio de Rectoría, Segundo Nivel, Oficina 204,

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Ciudad Universitaria Zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala. Lo anterior **dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.**

III. ELECCIONES EN LOS 14 COLEGIOS PROFESIONALES DE GUATEMALA

En virtud que el Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala contempla de forma expresa que los Colegios Profesionales deberán contribuir al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Aunado a ello, la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene carácter de ley ordinaria, consecuentemente es una disposición legal de observancia general y obligatoria, por lo tanto, de preponderante aplicación sobre cualquier otra norma reglamentaria. En ese orden de ideas y tomando en consideración que el Artículo 19 de la mencionada Ley Orgánica estipula que la convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada. Por lo que, las elecciones para elegir cuerpo electoral de profesionales no catedráticos en cada uno de los Colegios Profesionales de Guatemala, han de realizarse a partir del lunes 02 de marzo de 2026 y como fecha máxima el viernes 06 de marzo de 2026.

Si en las elecciones realizadas en los Colegios Profesionales no se obtuviere en la primera votación la mayoría requerida, se procederá de conformidad con lo que la Junta Directiva y/o Tribunal Electoral del Colegio Profesional respectivo hubiere previsto en su correspondiente convocatoria al señalar lugar y hora de la elección, conforme a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y el Reglamento de Elecciones o Reglamento Electoral de cada Colegio Profesional.

a) La Junta Directiva o Tribunal Electoral, según corresponda en cada uno de los Colegios Profesionales de Guatemala, darán efectivo cumplimiento al Artículo 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enviando copia certificada del Acta del evento electoral con el resultado de la elección acompañada de las boletas utilizadas, copia completa y legible del Documento Personal de Identificación y Constancia de Colegiado Activo de los profesionales que conforman las planillas inscritas y demás documentos que integran el expediente de elección a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el Edificio de Rectoría, Segundo Nivel, Oficina 204, Ciudad Universitaria Zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala. Lo anterior **dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.**

 Según las fechas en que se hayan celebrado cada uno de los eventos electorales y sus respectivas votaciones, se establece como fecha máxima el lunes 16 de marzo de 2026 a las 14:00 horas, para la recepción del expediente antes mencionado a Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicada en el Edificio de Rectoría, Segundo Nivel, Oficina 204, Ciudad Universitaria Zona 12, Universidad de San Carlos de Guatemala, municipio de Guatemala y Departamento de Guatemala.

Asimismo, el Consejo Superior Universitario establece lo siguiente:

a) La elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030 se realizará el día miércoles 08 de abril de 2026 a las ocho horas en la 3a. Calle Oriente Número 28 "A", Municipio de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, Hotel Museo Casa Santo Domingo, Salón Atrio 3 y Atrio 4.
b) La Junta Directiva de cada una de las diez (10) Facultades ya mencionadas fijarán lugar y hora para la elección de los electores delegados de los profesores y estudiantes correspondientes, con un plazo de anticipación no menor de un mes, tanto por los medios usuales (comunicados, volantes, entre otros) como la respectiva publicación por una vez en un diario de los de mayor circulación en el país. Estas mismas disposiciones en lo que fueren aplicables deberán ser cumplidas por las Juntas Directivas y/o Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000412

c) En las elecciones a las que se refiere la presente convocatoria deberán observarse también las respectivas disposiciones contenidas en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

d) El Consejo Superior Universitario dará la debida publicidad a la convocatoria para la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2026-2030, comunicando con una anticipación no menor de dos meses, la fecha, lugar y hora de la misma, tanto por los medios usuales (comunicados, entre otros) como mediante la respectiva publicación por lo menos en un diario de los de mayor circulación en el país. Lo anterior en observancia al Artículo 19 de la Ley Orgánica, Artículo 39 del Estatuto, Artículo 14 del Reglamento de Elecciones todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SEGUNDO: La presente convocatoria tiene jerarquía superior sobre las disposiciones reglamentarias o de inferior gradación legal. La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene carácter de ley ordinaria, consecuentemente es de observancia general y obligatoria, por lo tanto, de preponderante aplicación sobre cualquier norma reglamentaria.

TERCERO: Instruir a la División de Publicidad, Radio Universidad y TV USAC informar a la comunidad sancarlista y a la sociedad guatemalteca sobre la Convocatoria para la integración del Cuerpo Electoral Universitario y Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2026-2030.

Guatemala, 12 de enero de 2026

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"
Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General"

2. Notificar la presente resolución a la División de Publicidad e Información, Radio Universidad y TV USAC -todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-, para que, realicen las publicaciones correspondientes e informen a la comunidad sancarlista y a la sociedad guatemalteca conforme la legislación universitaria aplicable. 3. Notificar la presente resolución a quienes corresponda." ----------
Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente".

La Junta Directiva, con base al Artículo 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Artículo 3. PUBLICACIONES del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó:

4.1.1 Publicar la CONVOCATORIA para elegir cinco (5) electores catedráticos titulares y cinco (5) electores estudiantes de la Facultad de Odontología que integrarán el cuerpo electoral universitario que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala período 2026-2030, el lunes 19 de enero de 2026, a través de afiches en lugares visibles, publicación en un diario de mayor circulación en el país y la correspondiente notificación a los profesores y estudiantes de la FOUSAC del presente acuerdo.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

CONVOCATORIA PARA ELEGIR CINCO (5) ELECTORES CATEDRÁTICOS TITULARES Y CINCO (5) ELECTORES ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO QUE ELEGIRÁ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PERÍODO 2026-2030

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en cumplimiento a la convocatoria contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de enero de 2026; lo aprobado por este Órgano Facultativo en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 02-2026 de sesión extraordinaria celebrada el viernes 16 enero de 2026, asimismo, en apego a lo dispuesto en los Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Título V, Capítulo I del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Capítulos II y III del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA**: Convocar a Elección de los delegados de profesores y estudiantes ante el Cuerpo Electoral Universitario, para elegir RECTOR de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2026-2030:

Fijar la elección de **CINCO (5) ELECTORES CATEDRÁTICOS TITULARES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, período 2026-2030, en la forma siguiente:

LUGAR: Edificio M-4, Primer Piso, Ala Norte, Facultad de Odontología, USAC.
FECHA: Lunes 23 de febrero de 2026
HORA: 8:00 a 13:00 horas

La elección se realizará por planillas y se regirá por los principios de secretividad e intencionalidad del voto, libertad del elector para emitir sufragio directo. Las planillas podrán inscribirse presencialmente en la Secretaría de la Facultad, ubicada en el Edificio M-4, segundo piso. La recepción de documentos será a partir de la presente publicación hasta el **miércoles 18 de febrero de 2026**, a las 10:00 horas. La documentación que deberán presentar es la siguiente: 1. Solicitud de inscripción de planilla, dirigida a la Junta Directiva. 2. Carta de compromiso y aceptación de cada elector con firma original y número de Registro de Personal. 3. Fotocopia del DPI vigente de ambos lados y 4. Constancia original de colegiado activo.

En caso de no obtenerse mayoría absoluta en la primera votación, ésta se realizará el **miércoles 25 de febrero de 2026** en el mismo lugar y horario de la primera votación, con las dos planillas que hubieren obtenido el mayor número de votos. Si no se alcanzara la mayoría absoluta, se realizará una tercera y última votación el **viernes 27 de febrero de 2026**, en el mismo lugar y horario de las dos primeras votaciones con las dos planillas que participaron en la segunda votación. Si nuevamente no hubiere mayoría absoluta, se procederá de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria.

Para elegir y ser electo se requiere:

a) Ser Profesor Titular de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
b) Ser colegiado activo. Para ejercer el voto, los profesores titulares, deberán presentar su DPI vigente.

Fijar la elección de **CINCO (5) ELECTORES ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL UNIVERSITARIO, PARA ELEGIR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, período 2026-2030, en la forma siguiente:

LUGAR: Edificio M-4, Primer Piso, Ala Sur, Facultad de Odontología, USAC.
FECHA: Lunes 23 de febrero de 2026
HORA: 8:00 a 13:00 horas

La elección se realizará por planillas y se regirá por los principios de secretividad e intencionalidad del voto, libertad del elector para emitir sufragio directo. Las planillas podrán inscribirse presencialmente en la Secretaría de la Facultad, ubicada en el Edificio M-4, segundo piso. La recepción de documentos será a partir de la presente publicación hasta el **miércoles 18 de febrero de 2026**, a las 10:00 horas. La documentación que deberán presentar es la siguiente: 1. Solicitud de inscripción de planilla, dirigida a la Junta Directiva. 2. Carta de compromiso y aceptación de cada elector con firma original. 3. Fotocopia del DPI vigente de ambos lados 4. Constancia extendida por el Departamento de Registro y Estadística de estar inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala en el presente ciclo. y 5. Constancia extendida por la Oficina de Control Académico de la Facultad de haber aprobado la totalidad de materias del primer año de estudios.

En caso de no obtenerse mayoría absoluta en la primera votación, ésta se realizará el **miércoles 25 de febrero de 2026** en el mismo lugar y horario de la primera votación, con las dos planillas que hubieren obtenido el mayor número de votos. Si no se alcanzara la mayoría absoluta, se realizará una tercera y última votación el **viernes 27 de febrero de 2026**, en el mismo lugar y horario de las dos primeras votaciones con las dos planillas que participaron en la segunda votación. Si nuevamente no hubiere mayoría absoluta, se procederá de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria.

Para elegir y ser electo se requiere:

a) Ser guatemalteco.
b) Estar inscrito en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos Guatemala, en el ciclo académico 2026.
c) Haber aprobado la totalidad de materias del primer año de estudios. Para ejercer el voto, los estudiantes deberán presentar su carné universitario o DPI vigente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"
Guatemala, 19 de enero de 2026

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE L A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

4.1.2 Informar a los Directores de las Áreas y Departamentos de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que deberán hacer las previsiones necesarias para que los docentes bajo su cargo, puedan desplazarse a las instalaciones de los Colegios Profesionales o al lugar donde la CONVOCATORIA a Elección del Cuerpo Electoral Profesional indique, para facilitar su participación.

4.1.3 Autorizar la transcripción inmediata de estas resoluciones.

QUINTO: Autorizaciones financieras
No hay documentos que tratar.

SEXTO: Desarrollo y Reestructura Curricular
No hay documentos que tratar.

SÉPTIMO: Reforma Universitaria.
No hay documentos que tratar.

OCTAVO: Asuntos Académicos, Nombramientos y/o Designaciones.

8.1 Solicitud de autorización para que el Dr. Juan Antonio Martínez Saravia apoye a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología en el año 2026.
Se conoció la carta de fecha 14 de enero de 2026, referencia EPFO-001-2026 dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, que literalmente dice: "...Cordialmente les saludo deseando éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios para que se le autorice al **Dr. Juan Antonio Martínez Saravia**, apoyar a la Escuela de Estudios de Postgrado como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, los días jueves en horario de 07:00 a 15:00 horas. Lo anterior, con motivo de que el Dr. Juan Antonio Martínez Saravia, es un profesional especializado en el área de rehabilitación Oral y cuenta con las capacidades y experiencia para seguir coordinado la Maestría en Rehabilitación Oral. Sin otro particular. Atentamente.".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

8.1.1 Autorizar al Dr. Juan Antonio Martínez Saravia para que apoye a la Escuela de Estudios de Postgrado, como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, los jueves, de 07:00 a 15:00 horas, del 1 de enero al 30 de junio de 2026.

8.2 Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la contratación de 4 profesores para la Maestría en Rehabilitación Oral para el año 2026.
Se conoció la carta de fecha 14 de enero de 2026, referencia EPFO-002-2026 dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, que literalmente dice: "...Cordialmente les saludo deseando éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. El motivo de la presente es solicitar se sirvan autorizar la contratación de los profesores de la Maestría en Rehabilitación Oral de la Escuela de Estudios de Postgrado, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en los horarios que se detallan a continuación:
MAESTRÍA EN REHABILITACIÓN ORAL:

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Contratar al **Dr. Javier Alfredo Quiñonez Flores**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Quiñonez cumplirá sus labores los días lunes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico. Contratar al **Dr. Sergio Alejandro Menéndez Navarijo**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Menéndez, cumplirá sus labores los días martes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico. Contratar a la **Dra. Yakelline Ada Mayary Castillo López**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). La Dra. Castillo, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. David Alejandro Orantes Saravia**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Orantes, cumplirá sus labores los días viernes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico. Agradeciendo su atención. Muy atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

MAESTRÍA EN REHABILITACIÓN ORAL:

8.2.1 Contratar al **DR. JAVIER ALFREDO QUIÑONEZ FLORES**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Quiñonez cumplirá sus labores los días lunes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.2 Contratar al **DR. SERGIO ALEJANDRO MENÉNDEZ NAVARIJO**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Menéndez, cumplirá sus labores los días martes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.3 Contratar a la **DRA. YAKELLINE ADA MAYARY CASTILLO LÓPEZ**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). La Dra. Castillo, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE L A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.2.4 Contratar al **DR. DAVID ALEJANDRO ORANTES SARAVIA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Rehabilitación Oral, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias). El Dr. Orantes, cumplirá sus labores los días viernes de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Rehabilitación Oral, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.3 <u>Solicitud de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la contratación de 3 profesores que imparten cursos a diferentes Maestrías para el año 2026</u>.
Se conoció la carta de fecha 14 de enero de 2026, referencia EPFO-007-2026 dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, que literalmente dice: "...Cordialmente les saludo deseando éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. El motivo de la presente es solicitar se sirvan autorizar la contratación de los profesores que imparten cursos a diferentes maestrías de la Escuela de Estudios de Postgrado, período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, en los horarios que se detallan a continuación:
Contratar al **Dr. Leonel Adolfo Roldán Girón**, con un sueldo de Q.2,071.00, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Roldán, cumplirá sus labores los días: lunes, martes, miércoles y viernes de 15:30 a 16:30 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados; y asesoría y revisión de los trabajos de investigación que le sean asignados y los resultados correspondientes.
Contratar al **Dr. Luis Antonio Callejas Rivera**, con un sueldo de Q.3,365.70, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 6.5 horas semanales (equivalentes a 1.3 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Callejas cumplirá sus labores los días

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

miércoles de 07:00 a 13:30 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Eddy Leonel Mazariegos Cifuentes**, con un sueldo de Q.2,589.00, del 13 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diaria, bajo el renglón 022). El Dr. Mazariegos cumplirá sus labores los días martes de 13:00 a 18:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría de laboratorio, y asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Agradeciendo su atención. Muy atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó**:

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:

8.3.1 Contratar al **DR. LEONEL ADOLFO ROLDÁN GIRÓN**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de DOS MIL SETENTA Y UN QUETZALES CON 20/100 (Q.2,071.20) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 4 horas semanales (equivalentes a 0.8 horas diarias). El Dr. Roldán, cumplirá sus labores los días: lunes, martes, miércoles y viernes de 15:30 a 16:30 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados; y asesoría y revisión de los trabajos de investigación que le sean asignados y los resultados correspondientes.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.3.2 Contratar al **DR. LUIS ANTONIO CALLEJAS RIVERA**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 70/100 (Q.3,365.70) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 6.5 horas semanales (equivalentes a 1.3 horas diarias). El Dr. Callejas cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 13:30 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.3.3 Contratar al **DR. EDDY LEONEL MAZARIEGOS CIFUENTES**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON 70/100 (Q.2,589.00) del 13 de enero al 31 de diciembre de 2026, por 5 horas semanales (equivalentes a 1 hora diarias). El Dr. Mazariegos cumplirá sus labores los días martes de 13:00 a 18:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría de laboratorio, y asesoría en investigación. Deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.4 <u>Solicitud de apoyo presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la modificación del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.5 del Acta 02-2025 de la sesión celebrada el 27 de enero de 2025</u>.
Se conoció la carta de fecha 15 de enero de 2026, referencia EPFO-008-2026 dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, que literalmente dice: "...Cordialmente les saludo deseando éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. De la manera más atenta me dirijo a ustedes solicitando su apoyo para la modificación del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6 y 8.5.7 del Acta No. 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 27 de enero de 2025, y número de oficio Ref.: F.O.J.D. 158-2025, quedando de la siguiente manera:
Contratar a la **Dra. Rome Alejandra González Tuch**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de enero al 15 de julio de 2025, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). La Dra. González, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de enero al 15 de julio de 2025, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Vesco cumplirá sus labores los días jueves de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Erwin Alejandro Curán Cantoral**, con un sueldo de Q.5,178.00, del 01 de enero al 15 de julio de 2025, por 10 horas semanales (equivalentes a 2 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Curán, cumplirá sus labores los días lunes y martes de 15:00 a 18:30 horas, y jueves de 15:00 a 18:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Bienvenido Argueta Hernández**, con un sueldo de Q.5,178.00, del 01 de enero al 15 de julio de 2025, por 10 horas semanales (equivalentes a 2 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Argueta cumplirá sus labores los días martes y jueves de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones serán: asesorar y revisar los trabajos de investigación que le sean asignados y los resultados correspondientes. También deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Agradeciendo su atención. Muy atentamente".

Seguidamente, el Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón amplió la información que motiva esta solicitud de apoyo y solicita la revisión del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.5, Subincisos 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6 y 8.5.7 del Acta 02-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 27 de enero de 2025. Luego se conversa extensamente en torno a esta situación.

La Junta Directiva, con base en el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, acordó:

MAESTRÍA EN ENDODONCIA:

8.4.1 Contratar a la **DRA. ROME ALEJANDRA GONZÁLEZ TUCH**, como Docente de la Maestría en Endodoncia de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 1 de enero al 15 de julio de 2025, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalente a 1.6 horas diarias). La Dra. González, cumplirá sus labores los días miércoles de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría de Endodoncia y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

SIN SERIE
Nº 000421

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

MAESTRÍA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL:

8.4.2 Contratar al **DR. LEOPOLDO RAÚL VESCO LEIVA**, como Docente de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 1 de enero al 15 de julio de 2025, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalente a 1.6 horas diarias). El Dr. Vesco cumplirá sus labores los días jueves de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

MAESTRÍA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL:

8.4.3 Contratar al **DR. ERWIN ALEJANDRO CURAN CANTORAL**, como Docente de la Maestría en Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,178.00) del 1 de enero al 15 de julio de 2025, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 10 horas semanales (equivalente a 2 horas diarias). El Dr. Curán, cumplirá sus labores los días lunes y martes de 15:00 a 18:30 horas, y jueves de 15:00 a 18:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría de Cirugía Oral y Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

ESCUELA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO:

8.4.4 Contratar al **DR. BIENVENIDO ARGUETA HERNÁNDEZ**, como Docente del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,178.00) del 1 de enero al 15 de julio de 2025, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 10 horas semanales (equivalente a 2 horas diarias) por 10 horas semanales (equivalente a 2 horas diarias). El Dr. Argueta cumplirá sus labores los días martes y jueves de 07:00 a 12:00 horas. Sus atribuciones serán: asesorar y revisar los trabajos de investigación que le sean asignados y los resultados correspondientes. También deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

8.5 <u>Solicitud de apoyo presentado por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología para la modificación del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.10 del Acta 24-2025 de la sesión celebrada el 18 de agosto de 2025</u>.
Se conoció la carta de fecha 15 de enero de 2026, referencia EPFO-009-2026 dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología por el director de la Escuela de Estudios de Postgrado, Dr. Hugo Roberto Muñoz Roldán, que literalmente dice: "...Cordialmente les saludo deseando éxitos en sus actividades al frente de nuestra Facultad. De la manera más atenta me dirijo a ustedes solicitando su apoyo para la modificación del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.10, Subincisos 8.10.1, 8.10.2, 8.10.3 y 8.10.4 del Acta No. 24-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el lunes 18 de agosto de 2025, y número de oficio Ref.: F.O.J.D. 539-2025, quedando de la siguiente manera:
Contratar a la **Dra. Lorena Jannet Teos Recinos**, con un sueldo de Q.6,213.60, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, por 12 horas semanales (equivalentes a 2.4 horas diarias, bajo el renglón 022). La Dra. Teos cumplirá sus labores los días martes, miércoles y viernes de 07:00 a 11:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Endodoncia, y deberá cumplir con la

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva**, con un sueldo de Q.4,142.40, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, por 8 horas semanales (equivalentes a 1.6 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Vesco cumplirá sus labores los días jueves de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.
Contratar al **Dr. Erwin Alejandro Curán Cantoral**, con un sueldo de Q.5,178.00, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, por 10 horas semanales (equivalentes a 2 horas diarias, bajo el renglón 022). El Dr. Curán, cumplirá sus labores los días lunes y martes de 15:00 a 18:30 horas, y jueves de 15:00 a 18:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico. Agradeciendo su atención. Muy atentamente".

La Junta Directiva, con base en el Artículo 30 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, después de discutirlo, acordó:

MAESTRÍA EN ENDODONCIA:

8.5.1 Contratar a la **DRA. LORENA JANNET TEOS RECINOS**, como Docente de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad de la Maestría en Endodoncia, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES CON 60/100 (Q.6,213.60) del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2025, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 12 horas semanales (equivalente a 2.4 horas diarias). La Dra. Teos cumplirá sus labores los días martes, miércoles y viernes de 07:00 a 11:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría de Endodoncia y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE L A CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

MAESTRÍA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILOFACIAL:

8.5.2 Contratar al **DR. LEOPOLDO RAÚL VESCO LEIVA**, como Docente de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON 40/100 (Q.4,142.40) del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2025, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 8 horas semanales (equivalente a 1.6 horas diarias). El Dr. Vesco cumplirá sus labores los días jueves de 07:00 a 15:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

MAESTRÍA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL:

8.5.3 Contratar al **DR. ERWIN ALEJANDRO CURAN CANTORAL**, como Docente de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad, renglón presupuestario 022, personal por contrato, con un sueldo mensual de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,178.00) del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2025, (toda vez los ingresos autofinanciables lo permitan) por 10 horas semanales (equivalente a 2 horas diarias). El Dr. Curán, cumplirá sus labores los días lunes y martes de 15:00 a 18:30 horas, y jueves de 15:00 a 18:00 horas. Sus atribuciones serán: impartir docencia en los cursos que le sean asignados, instructoría clínica y de laboratorio, asesoría en investigación en la Maestría de Cirugía Oral y Maxilofacial, y deberá cumplir con la entrega de todas las notas de los residentes en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la fecha de terminada la actividad, y según lo requerido por control académico.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

8.6 Carta del Dr. Edgar Estuardo Montoya Flores, Director del Área de Odontología Restaurativa, solicitando el nombramiento del Dr. Juan Antonio Martínez Saravia.
Se conoció carta de fecha 26 de enero de 2026, Ref.: AOR-014-2026, dirigida al Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Secretario Académico, por el Dr. Edgar Estuardo Montoya Flores, Director del Área de Odontología Restaurativa, que literalmente dice: "...Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores. Por este medio le informo que recibí la nota el lunes 26 de enero del corriente, sin No. de Referencia, suscrita por el Dr. Juan Antonio Martínez Saravia, en la cual **"solicita mi apoyo para que se eleve a Junta Directiva, la solicitud de nombramiento y/o renovación de su contrato como Coordinador del Laboratorio de Prótesis para la Facultad de Odontología, período 2026"**. Por tal motivo, solicito de sus buenos oficios para que Junta Directiva sea quien nombre al **Dr. Juan Antonio Martínez Saravia** como Profesor Interino a término con las atribuciones inherentes al puesto asignado al Laboratorio Multidisciplinario en Prótesis Dental del Área de Odontología Restaurativa, de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes de 07:30 a 15:30 horas. Y proceda a definir el control de asistencia del Dr. Martínez. Asimismo, adjunto la nota del Dr. Martínez Saravia para su conocimiento. Sin nada más que agregar, suscribo atentamente".

La Junta Directiva, considerando la disponibilidad presupuestaria, con base a los Artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, después de discutirlo, acordó:

8.6.1 Nombrar al **DR. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ SARAVIA**, Registro de Personal No. 20210937, como Profesor Interino a término, asignado al Laboratorio Multidisciplinario en Prótesis Dental del Área de Odontología Restaurativa, de esta Facultad, 8 horas diarias, de lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas del 1 de enero al 30 de junio de 2026, con un sueldo mensual de ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.11,688.00). (plaza reprogramada por disponibilidad presupuestaria).

Las atribuciones del Dr. Juan Antonio Martínez Saravia, serán: Docencia, investigación y extensión, según se requiera en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, además de las actividades académicas específicas encomendadas por los jefes inmediatos, así como aquellas actividades docentes que se le soliciten en coordinación y a requerimiento de las direcciones de otras áreas y/o departamentos de la Facultad, además de las que les designen las autoridades de la Facultad; y rendir los informes que le sean requeridos; las establecidas en los Artículos 7°., 8°., 25°., 26°. del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y las regulaciones generales para todos los profesores de esta Facultad.

En cumplimiento al Artículo 4, 20 y 22 de la Ley de Probidad y Responsabilidad del Funcionario y Empleado Público, deberá de presentar a la Contraloría General de Cuentas, su Declaración Jurada Patrimonial dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de toma de posesión del cargo, igual cuando cesen en el cargo. En caso de no cumplir con tal obligación incurre en responsabilidad administrativa. Quedan obligados a presentar su declaración de probidad aquellos profesores que devengan OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00) en adelante y/o manejen o administren fondos públicos.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

NOVENO: Asuntos administrativos.
No hay documentos.

DÉCIMO: Solicitudes de Modificaciones a Normas.
No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO: Impugnaciones.
No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO: Informes:

12.1 Del Decano.
No hay documentos.

12.2 Del Secretario Académico.
No hay documentos.

12.3 **Del Secretario Adjunto.**

12.3.1 Respuesta al requerimiento hecho por la Junta Directiva en el PUNTO DÉCIMO SEGUNDO, Inciso 12.5, Subinciso 12.5.1 y 5.12.3 del Acta No. 36-2025 de la sesión celebrada el 28 de octubre de 2025.
Se conoció la carta de fecha 08 de enero de 2026, referencia S.A.F.O. 003-2026, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por el Secretario Adjunto, Dr. Jorge Eduardo Benítez De León, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en sus actividades. Por este medio en respuesta a la Ref. F.O.J.D. 743-2025, PUNTO DECIMO (sic) SEGUNDO, Inciso 12.5, Subincisos 12.5.1 y 12.5.3 del Acta No. 36-2025 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad, el martes 28 de octubre de 2025, en la que se solicita realizar un estimado de la cantidad de impermeabilizante de buena calidad que se requiere para los trabajos de las losas de los edificios M-3 y M-4 de la Facultad, y si los fondos del actual presupuesto lo permiten, que se efectúe la compra de ese material, de tal forma que a principios de año, se pueda llevar a cabo ese trabajo con estos insumos, al respecto se hace de conocimiento lo siguiente:

- Se han sostenido reuniones con el Ingeniero Luis Pedro Ortíz, Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Arquitecto Milton Fuentes, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física de la División de Servicios Generales, en las cuales se han tratado diversos temas, entre ellos las losas de los edificios M-1, M-3 y M-4.
- En el mes de noviembre 2025 realizaron la visita técnica de parte de Servicios Generales y se me informó que el costo de la impermeabilización de las losas, están en un promedio de Q. 500,000.00 cada una, y serán incluidas en el proyecto general de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pero se trabajarán en el segundo cuatrimestre del año 2026, ya que se deben programar.
- Se hizo de conocimiento que en las áreas de daño, se encuentra mobiliario y equipo de alto costo y delicado, por lo que se solicitó se realizaran los trabajos a la brevedad posible.

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, suscribo.".

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.3.1.1 Darse por enterada de la información.
12.3.1.2 Trasladar la nota de la Secretaría Adjunta a la Dirección del Área Básica, del Área de Odontología Restaurativa, la Coordinación Docente de Biblioteca y la Escuela de Estudios de Postgrado, para su conocimiento.

12.4 De Miembros de la Junta Directiva
No hay documentos.

12.5 De las Áreas y/o Departamentos.
No hay documentos.

12.6 Individuales del personal docente, administrativo y estudiantes de la Facultad.

12.6.1 Observación técnica sobre las implicaciones pedagógicas de la modificación al Artículo 10° del Normativo de Promoción presentada por el Dr. Servio Tulio Interiano Cario.

Se conoció la carta de fecha 8 de enero de 2026, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por el Dr. Servio Tulio Interiano Cario, Profesor Titular, que literalmente dice: "...Por este medio, y con el debido respeto, me permito presentar a su consideración una **observación técnica de carácter académico** en relación con la reciente modificación al Artículo 10° del *Normativo de Promoción para los Estudiantes de Grado* de la Facultad de Odontología, aprobada conforme a los acuerdos adoptados por ese cuerpo colegiado. Reconozco que dicha modificación constituye un esfuerzo institucional orientado a fortalecer la claridad normativa, la coherencia administrativa y la aplicación homogénea de los criterios de promoción estudiantil, aspectos que resultan necesarios para garantizar seguridad jurídica y orden institucional. No obstante, desde una perspectiva académica y pedagógica, surge una preocupación legítima en torno a que al énfasis del cambio normativo se concentre predominantemente en la optimización de los **procesos administrativos de promoción**, sin que este ajuste esté acompañado de un análisis pedagógico explícito ni de una reflexión curricular integral que considere el aprendizaje real, profundo y significativo del estudiantado. La promoción académica, más allá de su dimensión reglamentaria, constituye una **decisión pedagógica fundamental**, estrechamente vinculada al diseño curricular, a las metodologías de enseñanza, a los sistemas de evaluación y a las trayectorias formativas de los estudiantes. Cuando estos elementos no se abordan de manera articulada, existe el riesgo de que la promoción se convierta en un acto especialmente administrativo, desvinculado de los procesos reales de construcción del conocimiento. La Facultad de Odontología enfrenta actualmente un contexto complejo, marcado por dificultades en la motivación, el compromiso académico y la comprensión profunda de los contenidos, fenómenos que se han intensificado en la generación estudiantil post-pandemia. Tal y como se desarrolla en el artículo *Interiano, S. (2025). La urgencia de un replanteamiento pedagógico en la FOUSAC: Enfrentando la*

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

crisis de motivación y aprendizaje en la generación post-pandemia, publicado en Zenodo, estas problemáticas no pueden resolverse únicamente mediante ajustes normativos, sino que requieren un **replanteamiento pedagógico y curricular basado en evidencia.** Desde esta perspectiva, la centralización y homogenización de los criterios de promoción, si no se acompañan de una revisión curricular profunda y de estrategias pedagógicas coherentes, pueden derivar en rigidez normativa, evaluaciones orientadas al cumplimiento reglamentario y desplazamiento de la discusión académica hacia lo procedimental. Por lo anterior, respetuosamente se sugiere que la modificación al Artículo 10° sea considerada como un **primer paso dentro de un proceso más amplio,** que incorpore espacios de reflexión académica orientados a la revisión del currículo, las metodologías de enseñanza y los sistemas de evaluación, con el fin de alinear los procesos de promoción con el aprendizaje efectivo que la formación odontológica exige. Reitero mi reconocimiento al trabajo realizado por las instancias involucradas y formulo esta observación con el ánimo constructivo de contribuir al fortalecimiento académico de nuestra Facultad. Sin otro particular, me suscribo de ustedes con las muestras de mi más alta consideración. Atentamente,". Luego, los miembros del Órgano de Dirección conversan en torno a la carta recibida.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.6.1.1 Admitir para su trámite la carta presentada por el Dr. Servio Tulio Interiano Cario.

12.6.1.2 Trasladar la sugerencia presentada por el Dr. Servio Tulio Interiano Cario al Consejo Académico, para su conocimiento, análisis, discusión y opinión.

12.6.2 Carta del estudiante Juan Francisco Santos Guzmán, Carné No. 202409165, asignado al tercer año, solicitando cambio de sección. Se conoció la carta de fecha 12 de enero de 2026, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por el estudiante Juan Francisco Santos Guzmán, Carne No. 202409165, que literalmente dice: "...Buenos días miembros de Junta Directiva, por medio de la presente carta, yo, Juan Francisco Santos Guzmán, con número de Carnet No. 202409165 me dirijo respetuosamente con el fin de solicitar amablemente un cambio de sección de tercero A tercero B por motivos de trabajo, es importante para mí exponer esta situación ya que debo cumplir con este para recibir la remuneración, la cual necesito para cubrir mis gastos escolares en este nuevo ciclo y que es de suma importancia culminar mi trabajo sin inconvenientes por la diferente estructura en los horarios, razón por la cual solicito atentamente sea tomada en consideración por la honorable junta directiva. Sin otro motivo, agradezco de antemano la atención y el tiempo brindado a la presente y quedo atento a cualquier información adicional que sea necesaria. Atentamente:".

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

La Junta Directiva, con base en la literal "g" del Artículo 24 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), después de discutirlo, acordó:

12.6.2.1 Encomendar al Decano en Funciones, Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón que conozca y resuelva la solicitud del estudiante Juan Francisco Santos Guzmán, Carné No. 202409165.

12.7 Individuales de personas extra-facultativas.

12.7.1 Carta de la Sra. Deily Guadalupe Chiquitin, Encargada de la Sucursal de Importadora y Exportadora GIL, S.A. solicitando el aval de este Órgano de Dirección para continuar con la renovación de su contrato de arrendamiento con la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció la carta de fecha 12 de enero de 2026, sin referencia, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por la Sra. Deily Guadalupe Chiquitin, Encargada de la Sucursal de la Importadora y Exportadora Gil, S.A., que literalmente dice: "...Por medio de la presente solicitamos el AVAL DEL ORGANO (sic) DE DIRECCION (sic) DE LA UNIDAD ACADEMICA (sic) que nos solicita ACTIVIDAD ECONOMICA (sic), para poder llevar a cabo la renovación del contrato del año 2026, de IMPORTADORA Y EXPORTADORA GIL, S.A., deposito (sic) dental ubicado en el primer nivel del edificio M3. Atentamente".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.7.1.1 Admitir la solicitud presentada por la Sra. Deily Guadalupe Chiquitin, Encargada de la Sucursal de la Importadora y Exportadora Gil, S.A., para su trámite.

12.7.1.2 Dictaminar de manera favorable para la renovación de contrato del Importadora y Exportadora Gil, S.A. a través de la encargada de la sucursal, Sra. Deily Guadalupe Chiquitin, lo que le permite continuar con la realización de los trámites correspondientes para la extensión de permiso de arrendamiento para el año 2026 del espacio ubicado en el primer piso del Edificio M-3, ante la Comisión para la Actividad comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

12.7.2 Carta del Sr. Modesto Antonio Pérez Llamas, solicitando el aval de este Órgano de Dirección para continuar con la renovación de su contrato de arrendamiento con la Universidad de San Carlos de Guatemala.
Se conoció la carta de fecha 12 de enero de 2026, si referencia, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por el Sr. Modesto Antonio Pérez Llamas, que literalmente dice: "...Yo (sic) Modesto Antonio Pérez Llamas de 63 años de edad con No. de DPI 1590565940101, compadezco como arrendatario del local de fotocopias ubicado en el primer nivel del edificio M-3 odontología. Les solicitó (sic) un aval de autorización para tramitar mi contrato

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

para el año 2026 De antemano les agradezco la atención prestada a la presente. Atentamente:".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

12.7.2.1 Admitir la solicitud presentada el Sr. Modesto Antonio Pérez Llamas, DPI No. 1590565940101, para su trámite.

12.7.2.2 Dictaminar de manera favorable para la renovación de contrato el Sr. Modesto Antonio Pérez Llamas, lo que le permite continuar con la realización de los trámites correspondientes para la extensión de permiso de arrendamiento para el año 2026 del espacio ubicado en el primer piso del Edificio M-3, ante la Comisión para la Actividad comercial y la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO TERCERO: Información del Consejo Superior Universitario y Direcciones Generales.

13.1 Transcripción del PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1, Acta No. 20-2025 de la sesión ordinaria celebrada por Consejo Superior Universitario el 24 de noviembre de 2025.

Se conoció la transcripción de fecha 2 de diciembre de 2025, dirigida a la Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el Secretario General, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, misma que contiene las resoluciones acordadas en el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 20-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de esta Universidad el 24 de noviembre de 2025. Por la extensión del documento, no se transcribe en la presente acta.

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

13.1.1 Darse por enterada de las resoluciones anteriores.

13.1.2 Trasladar las resoluciones acordadas en el PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 20-2025 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de esta Universidad el 24 de noviembre de 2025, al personal docente, administrativo, de servicios y vigilancia, así como a los estudiantes de la Facultad de Odontología, para su conocimiento.

DÉCIMO CUARTO: Incorporaciones:

14.1 Expediente de Incorporación, presentado por el profesional Adan Humberto Gonzalez Silva, a quien se otorgó el Titulo de Cirujano Dentista, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México, solicitando efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio.

Se conoció Oficio RYE-INC-Prov. No. 34-2026, Expediente No. 93-2025 de fecha 9 de enero de 2026, dirigida a la Junta Directiva, suscrita por la Lcda. Josselin Paola Barrera Peralta, Coordinadora, Área de Incorporaciones con el Vo.Bo. del Ing. Bryan Otto Fuentes Paz, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, que literalmente dice: ..."Asunto: Expediente de Incorporación, presentado por el profesional Adan Humberto Gonzales(sic) Silva, a quien se otorgó el Titulo de Cirugía(sic) Dentista, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

Atentamente pase a: Junta Directiva Facultad de Odontología Universidad de San Carlos de Guatemala. **Para que ser sirva:** Conocer, revisar documentación, analizar, emitir dictamen". **Aclaración:** Asimismo, se informa que los folios 12 y 14 se encuentran impresas en hojas dúplex, por lo tanto, no se coloca número de folio. **Nota:** Respetuosamente solicito que el expediente respectivo sea trasladado sin ser foliado, ya que la Oficina de Incorporaciones es la responsable del diligenciamiento y, por tanto, de realizar la foliación correspondiente. Esto con el fin de evitar tachaduras o inconsistencias en la numeración de las hojas".

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

14.1.1 Darse por enterada del Expediente de Incorporación, presentado por el profesional Adan Humberto Gonzalez Silva, a quien se otorgó el Título de Cirujano Dentista, en la Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

14.1.2 Informar al profesional Adan Humberto Gonzalez Silva que, para proceder con los trámites correspondientes, se le solicita entregar a la Secretaría de la Junta Directiva, ubicada en el Edificio M-4, segundo piso, ocho (8) ejemplares impresos del plan de estudios que incluyan los contenidos de cada curso. Es importante mencionar que los documentos no serán recibidos si no se entregan junto con los requisitos del expediente de Cirujano Dentista para la incorporación profesional en Guatemala, el cual se adjunta para su referencia.

DÉCIMO QUINTO: Otros Asuntos:

15.1 Carta de la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala informando acerca de la renuncia del Secretario de esa Junta Directiva del mencionado Colegio Profesional, Dr. Ronald Mariano Ponce de León efectiva a partir de diciembre de 2025.
Se conoció la carta de fecha 5 de enero de 2026, referencia JUDICE 0710/2025-2026, dirigida a la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, por la Prosecretaria de la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala, Dra. Marlen Esther Anayansi Melgar Girón, que literalmente dice: "...Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva 2025-2027 del Colegio Estomatológico de Guatemala, deseándoles éxitos en el ejercicio de sus funciones. El motivo de la presente es informarles oficialmente que, a partir del 03 de diciembre de 2025, el Dr. Ronald Mariano Ponce de León ha cesado en sus funciones como Secretario de la Junta Directiva de este Colegio Profesional. Dicha transición se debe a que el Dr. Ponce de León presentó su renuncia al cargo por motivos personales y de salud el 02 de diciembre de 2025, la cual ha sido aceptada por este Junta. Se adjunta a este documento la copia de la carta de renuncia correspondiente para su conocimiento y los registros que consideren pertinentes. Agradecemos de antemano tomar nota de esta notificación para los efectos administrativos y de comunicación que correspondan entre ambas instituciones. Sin otro particular, me suscribo de ustedes con las muestras de mi consideración y respeto. Atentamente,".
Se tuvo a la vista la renuncia presentada por el Dr. Ronald Mariano Ponce de León, colegiado No. 866 al cargo de Secretario de la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200

La Junta Directiva, después de discutirlo, acordó:

15.1.1 Admitir para su trámite la carta enviada por la Junta Directiva del Colegio Estomatológico de Guatemala y darse por enterada de la información anterior.

DÉCIMO SEXTO: Constancias:

16.1 Se deja constancia que el Vocal Tercero de esta Junta Directiva, Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus, participó en la sesión a través de la vía virtual.

16.2 Se da por concluida la sesión, siendo las trece horas con treinta y ocho minutos (13:38 horas), en el mismo lugar y fecha al principio indicados. DAMOS TESTIMONIO:

Dr. Víctor Ernesto Villagrán Colón
DECANO EN FUNCIONES

Dra. Alma Lucrecia Chinchilla Almaraz
VOCAL II

Dr. Edgar Adolfo Guzmán Lemus
VOCAL III

Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas
SECRETARIO

EEMR/Edna G.

AUTORIZACION SEGUN RESOLUCION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS Fb./2662 clas.:365-12-8-I-4-97 del 01-4-1997 • CORRELATIVO 905-2024 DE FECHA 30-10-2024
E.FISCAL 4-ASCC 23081 DE FECHA 30-10-2024 • 5,000J DEL 1 AL 5,000 • SIN SERIE • No. de Cuenta: 2022-100-101-20-031 • LIBRO 4-ASCC FOLIO 29 • IMPRESOS GM NIT.: 413810-4 PBX.: 2226-6660 Ord. 61200